

Oficio

20167781

JZTYV

PV

Quito,

12 OCT 2016

Sr.

Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Presente.-

De mis consideraciones.-

En atención al Oficio N° 26-APAMSIL, del 24 de Mayo del 2016, con trámite N° 004946, Registro N° 2016-078249, por parte del Sr. Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, por medio del cual solicitan la AMPLIACION Y EXTENSION DEL TERRENO EN COMODATO, del lote municipal ubicado entre las Calles José Agudo y Juan Barreto, Barrio Solanda Sector 4, Parroquia Solanda, clave catastral 31406-15-076, N° de predio 803626.

Me permito informarle de acuerdo a la siguiente documentación:

1.- Según Ficha Catastral el predio N° 803626, con clave catastral 31406-15-076, pertenece al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con un área de terreno según escritura de 3.025,60m² y un frente de 210.60m.

2.- Según Memorando N° AZEA-JZPP-065-2016, del 08 de Agosto del 2016, el Ing. Jhon Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos indica en la parte pertinente: **"Revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado..."**

3.- Con Memorando N° AZEA-TYV-M-16-0359, con fecha 09 de Agosto del 2016, la Unidad de Territorio y Vivienda, **emite INFORME TECNICO FAVORABLE.**

4.- Según Memorando N° 360-2016-DJ, del 28 de Septiembre del 2016, la Abg. Johanna Espinosa, Directora Jurídica, informa en la parte pertinente: **"La Dirección Jurídica emite criterio jurídico favorable para que se proceda a la MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE COMODATO, tomando en cuenta el informe favorable de la Unidad de Territorio y Vivienda, que indica que ha realizado una inspección al sitio.**

17 OCT 2016
25-10-2016
PH/S




9:27
39

5.- Por lo tanto, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, de acuerdo a inspección técnica y con los antecedentes antes expuestos considera emitir **INFORME TECNICO FAVORABLE**, salvo mejor criterio de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que continúe el trámite de **MODIFICATORIA DEL COMODATO en lo que se refiere a SUPERFICIE**, con los siguientes datos técnicos: predio municipal No.803626, clave catastral No.31406-15-076, Superficie terreno: 1.404,75 m2.

Atentamente



Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
 Registro N°2016-078249; Adjunto: 37 fojas útiles.

	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Xavier Molina	04/10/2016	Territorio y Viv.	
REVISADO POR:	Arq. Xavier Molina	04/10/2016	Territorio y Viv.	
APROBADO POR:	Arq. Carlos Guerra	04/10/2016	Direc.Gest y Terr.	

Oficio No. DMC-CE-1194
 Quito D.M. 20 FEB 2017

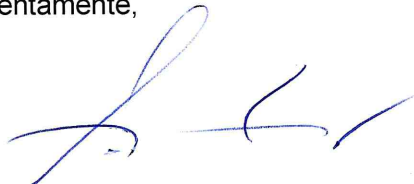
Ingeniero
 Esteban Loayza Sevilla
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ.
 Presente

Estimado Ingeniero:

Con oficio No. GEN-0131-3825-16-DMGBI, de noviembre 17 de 2016, ingresado en esta Dirección con Ticket 2016-078249, asignado el 03 de febrero de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al informe favorable para la modificatoria del comodato, solicitada por el Presidente de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio Loloya", solicita se remita la ficha con los datos técnicos del área requerida en comodato, así como también se informe razón y dominio de la misma, cuya referencia catastral es la clave No. 31406-15-076, de predio No. 803626.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), remite la ficha que contiene los datos técnicos, razón y dominio del predio solicitado.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís A.	13-02-2017	<i>af</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña J.	10-02-2017	<i>SP</i>
Referencia Interna	N° 305-CE-2017		
Ticket GDOC	N° 2016-078249		

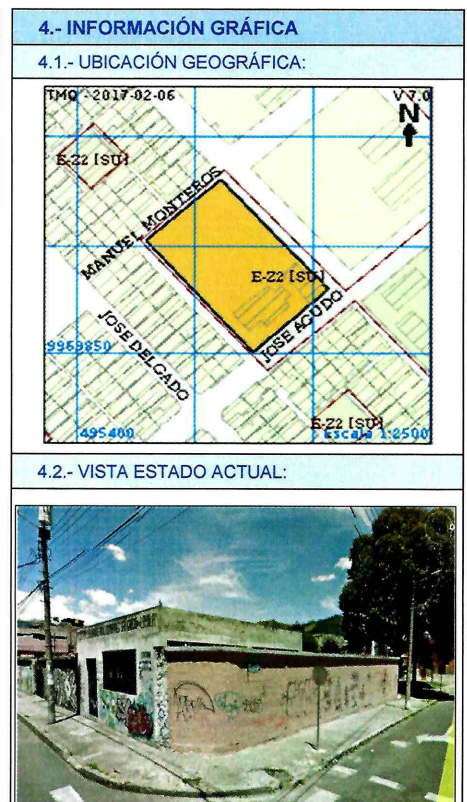
Nota: Se adjunta 39 hojas útiles.




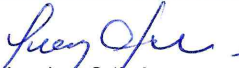
1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:	
ÁREA DE TERRENO	1,404.75 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	435.18 m ²
ÁREA DE ADICIONALES CONSTRUCTIVOS	94.78 m ²
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:	
CLAVE CATASTRAL	: 31406-15-076 (parcial)
NÚMERO PREDIAL	: 803626 (parcial)
RAZÓN	: El presente bien inmueble consta como área comunal en el Plano No. 1123 de la Urb. Solanda, aprobado por el MDMQ mediante ordenanza No. 2292 del 15 y 19 de septiembre de 1983.
NOTA	
1.3.- UBICACIÓN:	
PARROQUIA:	: Solanda
BARRIO/SECTOR	: Solanda
ZONA	: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN	: Calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:	
NORTE	: Calle Juan Barreto 32.75 m.
SUR	: Pasaje S23D 33.38 m.
ESTE	: Calle José Agudo 42.56 m.
OESTE	: Área Municipal 42.65 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES			
DESCRIPCIÓN	ÁREA m ² .	VALOR m ² USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	1,404.75	116.44	163,570.50
CONSTRUCCIÓN	435.18	125.40	54,571.57
ADICIONALES (CERRAMIENTO DE BLOQUE)	94.78	47.59	4,511.00
AVALÚO TOTAL			222,653.07

3.- OBSERVACIONES
<p>La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 305-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.</p> <p>Conforme memorando N° AZEA-TYV-M-16-0359 de agosto 09 del año 2016, a Unidad de Territorio y Vivienda, emite Informe Técnico Favorable para la Modificatoria del Comodato en la que se refiere a la ampliación del mismo al lado oeste en 10.00 m con un área de 425.87 m², consolidando una superficie total de 104.75 m².</p> <p>Mediante memorando No 360-2016-DJ, de septiembre 28 del 2016, la Administración Zonal Eloy Alfaro emite criterio jurídico favorable para que se proceda a la Modificatoria del Contrato de Comodato, considerando el Informe Favorable de la Unidad de Territorio y Vivienda, que indica que ha realizado una inspección al sitio.</p> <p>Según Memorando No. AZEA-JZPP-065-2016, del 08 de agosto de 2016, el Responsable de la Unidad de Proyectos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, indica que una vez revisado el Plan Operativo Anual 2016, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.</p> <p>Área de comodato de acuerdo a plano denominado Propuesta de ampliación de superficie remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a foja 34, adjunto al oficio No. GEN-01031-3825-16DMGBI</p> <p>Cabe señalar que en el inmueble existe 4 construcciones cerradas de 78,86 m², 89,19 m², 191.33 m² y 75.80 m², y un cerramiento como adicional constructivo de un área de 94.78 m² registradas en el Sistema SIREC-Q</p>



DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.	GEN-01031-3825-16-DMGBI	17 Nov. 2017	INFORME TÉCNICO	305-CE-2017	13-feb-17
	OFICIO			DMC-GEC-1194	13-feb-17	
	GUÍA TICKET GDOC	2016-078249	18/11/2016			

RESPONSABILIDAD TÉCNICA.	COORDINACIÓN
 Ing. Silvana Pilapaña ANALISTA CATASTRAL Elaborado	 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL Revisado



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00131-0985-16-MGBI
Quito, 29 de marzo de 2017

773-17

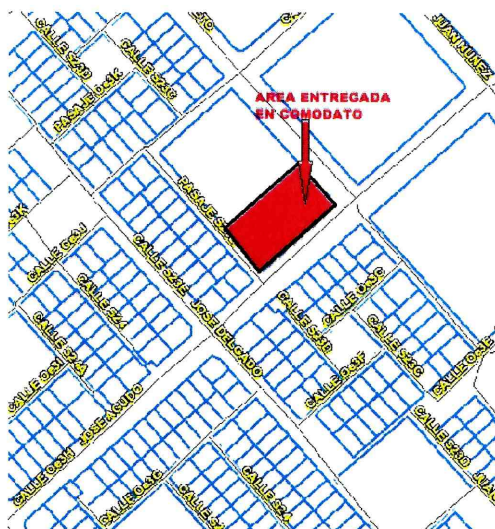
Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe respecto al predio No. 803626, clave catastral 31406-15-076, ubicado en la calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo del 2002, resolvió entregar en comodato por el tiempo de 30 años un lote de terreno municipal (98 m2), ubicado en la calle Juan Barreto y calle José Agudo, sector 4, ciudadela Solanda, a favor de la **Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola"**, y que se formalizó mediante escritura celebrada el 18 de junio del 2002 en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio del 2002.



Con oficio No. 26-APAMSIL, de 24 de mayo de 2016, el señor Jorge García Recalde, Presidente de la Asociación de Personas Adultas mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, solicita la ampliación y extensión del terreno entregado en comodato.

Con oficio No. 010-APAMSIL de 11 de marzo de 2017, informa que de acuerdo a las reformas de los estatutos de la organización, ésta ya no se llama Asociación de la



Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, sino **Asociación de Personas Adultas Mayores “San Ignacio de Loyola” de la Ciudadela Solanda.**

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario se comprobó que la mencionada Asociación en el área entregada en comodato, ha levantado varias construcciones destinadas a sede social, en el cual se desarrollan talleres, charlas, gimnasia, es decir están dando cumplimiento a lo estipulado en el mencionado contrato de comodato.

El área de terreno solicitada por la mencionada Asociación para ampliar la sede social, se encuentra sin uso y convertida en botadero de basura, letrina pública, etc.



INFORMES:

- La Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. 2016-7781 JZTYV de 12 de octubre de 2016, emite informe favorable para la modificación del contrato de comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-1194 de 20 de febrero de 2017, remite la ficha con los datos técnicos, los mismos que se detallan a continuación:

Clave catastral: 31406-15.-076 (parcial).
Junto al predio: 803626 (parcial).
Area terreno: 1.404,75 m2.
Parroquia: Solanda.
Barrio/Sector: Solanda.
Zona: Eloy Alfaro.
Dirección: Calle Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D.

Linderos:

Norte:	Calle Juan Barreto en:	32,75 m.
Sur:	Pasaje S23D en:	33,38 m.
Este:	Calle José Agudo en:	42,56 m.
Oeste:	Area municipal en:	42,65 m.





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

CRITERIO DE LA DIRECCION:


En base a lo expuesto, esta Dirección emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 9 de mayo del 2002, respecto a:

1. Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, en vez de Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola".
2. Cambiar el área de terreno de 989,00 m2 a 1.404,75 m2, conforme consta en la ficha de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Atentamente,


Esteban Loayza Sevilla

**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ**

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C. 
SKELTA:	2016-GEN-00131
TICKET/GDOC:	2016-078249
DOCUMENTACION ADJ.:	69 FOLIOS
FECHA:	27-03-2017

473-17

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

002288

Referencia: GDOC. 2016-078249

Doctor
Edison Yépez
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Subprocurador:

En atención al Expediente N°. 2017-0773 de 26 de abril de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico sobre el pedido realizado por la "Asociación de la Tercera Edad San Ignacio de Loyola", tendiente a que se entregue en comodato el inmueble de 1404,75 m2 colindante con el predio N°. 803626, ubicado entre las calles Juan Agudo, Juan Barreto y Pasaje S23D, barrio Solanda, parroquia Eloy Alfaro.


Al respecto, luego de revisar la documentación recibida, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico para que se amplíe el área de terreno que ocupa la Asociación de la Tercera Edad "San Ignacio de Loyola" de 989.00 m2 a 1404,75 m2, por lo que emite **criterio técnico favorable** para la modificación del Contrato de Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola".

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida compuesta por 2 fojas.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-05-02
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2017-05-02

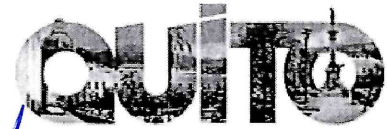


Asesor
Diego Cevallos Salgado
pregunta.

Comisión de Propiedad y Espacio Público

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:	08 JUN 2017
FIRMA RECEPCION:	J.S.32
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA:	12

08/06/2017



PROCURADURÍA METROPOLITANA

Expediente: 2017-0773
GDOC.: 2016-078249

08 JUN. 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante memorando No. 05 del 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo de 2002, al considerar el informe No. IC-2002-098 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la entrega en comodato por el tiempo de TREINTA (30) años, de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle Juan Barreto y José Agudo, sector 4, ciudadela Solanda, a favor de la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD "SAN IGNACIO DE LOYOLA", para que se lo destine a la construcción de aulas para gimnasia, grupo del coro, taller de manualidades, taller de costura y un espacio de recreación, contrato celebrado el 18 de junio de 2002 ante el Notario 35 Dr. Héctor vallejo Delgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio de 2002.
- 1.2 El señor Jorge García Recalde, quien comparece como Presidente de la Asociación anteriormente mencionada, solicita se les conceda en comodato el espacio de terreno colindante con el predio del que son comodatarios, en el que funcionan talleres de bailoterapia, danza, coro, manualidades, salud y conferencias del buen vivir, es decir, solicita la ampliación y extensión del terreno entregado en comodato. Manifiesta además que el número de personas integradas a este grupo sobrepasan las trescientas y que el espacio físico resulta pequeño, a lo que se suma que dicho lote de terreno materia de esta petición, en la actualidad permanece abandonado. Adjunta también el Estatuto reformado el 18 de diciembre del 2008, en el que se hace constar la razón social como ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SAN IGNACIO DE LOYOLA DE LA CUADRELA SOLANDA.

II. INFORMES TÉCNICOS:

- 2.1 Mediante Oficio 20167781-JZTYV de 12 de octubre de 2016, el señor Edwin Bosmediano C., Administrador de la Zona Eloy Alfaro, expresa en el numeral 5 de su informe, lo siguiente: *“Por lo tanto, la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, de acuerdo a inspección técnica y con los antecedentes antes expuestos considera emitir INFORME TÉCNICO FAVORABLE, salvo mejor criterio de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que continúe el trámite de MODIFICATORIA DEL COMODATO en lo que e refiere a SUPERFICIE, CON LOS SIGUIENTES DATOS TÉCNICOS: predio municipal No. 803626, clave catastral No. 31406-15-076, Superficie terreno: 1.404,75 m2.”*
- 2.2 Con oficio No. DMC-CE-1194 de 20 de febrero de 2017, el Ing. Edwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro remite la ficha que contiene los datos técnicos, razón y dominio del predio No. 803626 clave catastral 31406-15-076. La razón constante en la ficha catastral dice: *“El presente bien inmueble consta como área comunal en el Plano No. 1123 de la Urb. Solanda, aprobado por el MDMQ mediante ordenanza No. 2292 de 15 y 19 de septiembre de 1983.”*
- 2.3 Mediante Oficio No. GEN-00131-0985-16-MGBI de 29 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ expresa que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 9 de mayo de 2002 resolvió entregar en comodato por el tiempo de treinta años un lote de terreno municipal ubicado en la calle Juan Barreto y calle José Agudo, ciudadela Solanda, a favor de la Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, decisión constante en escritura pública celebrada el 18 de junio del 2002 en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de julio del 2002. Indica además que la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio No. 2016-7781-JZTYV de 12 de octubre de 2017, emite informe favorable para la modificación del contrato de comodato. Por lo expuesto emite informe favorable para que se modifique la Resolución del 9 de mayo del 2002, respecto del nombre, debiendo constar la Asociación de Personas Adultas Mayores “San Ignacio de Loyola” de la Ciudadela Solanda, en vez de Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”; y, cambiar el área de terreno de 989,00 m2 a 1.404,75 conforme consta en la ficha de la Dirección Metropolitana de Catastro.
- 2.4 Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2288, recibido en Procuraduría Metropolitana el 5 de mayo de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, expresa: *“...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico para que se amplíe el área de terreno que ocupa la Asociación dela Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, de 989,00 m2 a 1.404,75 m2, por lo que emite criterio*

técnico favorable para la modificación del contrato de Comodato a favor de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola".

III. BASE LEGAL:

El Código Civil en el artículo 2077, inciso primero estatuye: *"Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso"*.

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo.

El artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece:

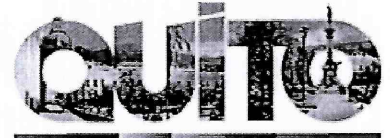
"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad."

IV. CRITERIO LEGAL:

Del informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, descrito en el número 2.2 de este informe, se desprende que el área solicitada en Comodato por parte de la Asociación de Personas Adultas Mayores "San Ignacio de Loyola" de la Ciudadela Solanda, constituye área comunal conforme consta del Plano No. 1123 de la Urb. Solanda, aprobado por el MDMQ mediante ordenanza No. 2292 de 15 y 19 de septiembre de 1983 de legalización del referido barrio.

El artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, posibilita de manera expresa el cambio de categoría de los bienes de uso público como son las áreas comunales, a bien de dominio privado. *pa*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

El cambio de categoría en el presente caso es necesario para cumplir con lo exigido por el artículo 441 del mismo Código, cuando imparte regulaciones referentes al comodato de bienes de los GADS, dentro de la Sección en la que dicta las “Reglas Especiales Referentes a los Bienes de Dominio Privado.”

Frente a la viabilidad así establecida en las disposiciones legales del COOTAD anteriormente invocadas, Procuraduría Metropolitana emite **critério legal favorable** para la modificación de la Resolución de Concejo Metropolitano de 9 de mayo de 2002, con la que se autorizó la entrega en comodato de un área de uso comunal en favor de la Asociación de la Tercera Edad “San Ignacio de Loyola”, en los siguientes puntos:

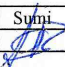
1. Incremento del área del comodato de 989,00 m² a 1.404,75 m², previo el cambio de categoría de bien de dominio público a dominio privado del área comunal objeto del comodato.
2. Cambio de la razón social del beneficiario del comodato de “ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA” por “ASOCIACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES SAN IGNACIO DE LOYOLA DE LA CIUDADELA SOLANDA, conforme consta en el Acuerdo No. 01548 de 03 de junio de 2009 del Ministerio de Inclusión Económica y Social y en el Oficio No. MIES-CZ-9-DDQS-2015-0618-OF de 28 de diciembre de 2015, suscrito por la Directora Distrital Quito Sur del MIES, con el cual se registra la Directiva de la Asociación mencionada.

El Concejo Metropolitano autorizará a Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes para modificar la escritura de comodato.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto: Expediente completo (78 f.)

	Nombre:	Fecha:	Sumi:
Elaborado	Cristina Raza	30.05.17	
Revisado	Carlos Guerrero		